

Expediente: 1745/13

Carátula: PALACIOS DORA RAMONA C/ TUCUMAN MODELO REMIS Y ROMANO JUAN JOSE S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 04/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20222639388 - PALACIOS, DORA RAMONA-ACTOR

90000000000 - TUCUMAN MODELO REMIS, -DEMANDADO

90000000000 - ROMANO VERA, JUAN JOSE-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1745/13



H105026037779

**JUICIO: PALACIOS DORA RAMONA c/ TUCUMAN MODELO REMIS Y ROMANO JUAN JOSE s/ COBRO DE PESOS - Expte. N°1745/13 (Juzgado del Trabajo II nom).**

**San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.-**

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Segundo B. Vega Adad:

1. Atento a lo solicitado, **FIJASE** fecha de audiencia del Art. 69 del CPL, para *el día 12 de marzo del 2026 a horas 10:00*. **Procédase a notificar en los plazos que determina dicha norma.**

2. La audiencia tendrá lugar conforme lo dispuesto por el Art. 71 CPL, y las partes deberán comparecer en los términos del Art. 72 CPL En el caso de no arribar a conciliación alguna o de incomparecencia de cualquiera de las partes, la tendré por intentada de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 73 y 76 del CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado. En tales supuestos, **proveeré las pruebas ofrecidas, y comenzará a correr el plazo previsto en el Art. 77 del CPL para su producción, mientras que el plazo dispuesto en el Art. 80 del CPL, comenzará a correr el día posterior de haber sido puestos en la oficina para su notificación, los cuadernos de prueba.**

3. Póngase en conocimiento de las partes y letrados, que la audiencia audiovisual fijada, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 870 4255 2569; Código de acceso: 595931**. Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

4. **Téngase por denunciados los domicilios de la actora y del demandado**, registrense los mismos en el sistema informático SAE, y por acompañada la movilidad pertinente a los fines de notificar a las partes. **Procédase a LIBRAR CÉDULA.-** PEZ-1745/13.

Actuación firmada en fecha 03/02/2026

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.